



1J25SD000003

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Asunto: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM", PARA EL CURSO 2025/2026.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Informe económico.	Total	
4.	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	
5.	Texto de Decreto.	Total	
6.	Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	
7.	Declaración responsable, Conformidad y Memoria de la UMU.	Total	
8.	Declaración responsable, Conformidad y Memoria de la UPCT.	Total	
9.	DACI de los responsables de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las



instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Los Campus de Excelencia Internacional se caracterizan por la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas para la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico, logrando de este modo mejorar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En concreto, en la Región de Murcia, contamos con el Campus “Mare Nostrum” que es el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue mejorar el posicionamiento de nuestras universidades públicas en el contexto nacional e internacional.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, y al amparo de la citada norma, la Dirección General de Universidades e Investigación ha elaborado un borrador de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” durante el curso 2025/2026.

El gasto que comporta la subvención asciende a un total de 500.000,00 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025 mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM 27/12/2024) de los que 333.000,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 167.000,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

El carácter singular de la subvención, lo que justifica que el procedimiento de su



concesión sea el excepcional de concesión directa y no el ordinario de convocatoria pública, radica en la ausencia de concurrencia competitiva entre las dos universidades públicas beneficiarias, dada la integración de ambas en el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, así como en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026, cuyo texto se adjunta.

(Documento firmado electrónicamente)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



DECRETO N.º /2025, DE DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, PARA EL CURSO 2025/2026.

Los Campus de Excelencia Internacional se caracterizan por la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas para la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico, logrando de este modo mejorar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En concreto, en la Región de Murcia, contamos con el Campus “Mare Nostrum” que es el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue mejorar el posicionamiento de nuestras universidades públicas en el contexto nacional e internacional.

El objeto de este decreto es establecer las normas reguladoras de la concesión de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum” durante el curso 2025/2026.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 500.000 euros que ha sido distribuido, de conformidad con las dos universidades, a razón de 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, lo que se concreta en una subvención a conceder a la primera por importe de 333.000 euros y a la segunda por importe de 167.000 euros.

De conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención se otorga por el procedimiento excepcional de concesión directa, habida cuenta la ausencia de concurrencia competitiva entre las dos universidades públicas beneficiarias, dada la integración de ambas en el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, y la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.



La subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, aprobado por Orden de 25 de junio de 2025.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de universidades, competencias que ejerce, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud del artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____ de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia por importe de 333.000 euros y a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 167.000 euros, lo que supone un importe total de 500.000 €, para financiar las actividades que se relacionan en los Anexos I y II, agrupadas por líneas de actuación, y orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" durante el curso 2025/2026, a fin de mejorar el posicionamiento nacional e internacional de nuestras universidades públicas.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El carácter singular de la subvención, que asimismo justifica que el procedimiento de su concesión sea el excepcional de concesión directa, y no el ordinario de convocatoria pública, radica en la ausencia de concurrencia competitiva, y ello, habida cuenta de la integración de las dos universidades públicas beneficiarias en el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, así como en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que



dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

3. La concesión de la subvención se instrumentará mediante orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

4. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Beneficiarias.

Las beneficiarias de esta subvención son las dos universidades públicas regionales, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

1. Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

2. La acreditación del requisito del apartado a) se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la concesión de la subvención.

La acreditación de los requisitos de los apartados b), c) y d) se realizará mediante la presentación de la correspondiente certificación acreditativa positiva expedida por el órgano competente; o autorización expresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 28



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgando el consentimiento al órgano administrativo competente para que consulte o recabe por medios electrónicos los certificados correspondientes.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la firma por órgano competente del compromiso expreso de cumplimiento del apartado VI del citado Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 5. Forma de pago.

1. El pago se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
2. De conformidad con el artículo 16.1 de la citada Ley las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables aquellos gastos que realicen las universidades públicas, y que indudablemente respondan a la naturaleza de las actividades, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 7.1. Serán subvencionables, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Gastos de personal PDI y PTGAS de las universidades públicas vinculados a la realización de las actuaciones subvencionadas.
- b) Pago por colaboraciones externas a profesionales.
- c) Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros.
- d) Gastos de adquisición de material y suministros no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de alquiler.
- f) Gastos de servicios de consultoría, traducción, edición, promoción, publicidad, auditoría, difusión, formación, computación.
- g) Precios públicos y tasas de exámenes, gastos de matrícula.
- h) Gastos de actividades deportivas y culturales (servicio de guías, entrada museos...)



i) Becas y premios.

2. No son gastos subvencionables, los gastos de naturaleza inventariable, los costes financieros y los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
3. Podrán trasvasarse fondos entre las distintas actividades subvencionadas, con independencia de la línea de actuación en la que se clasifiquen, sin necesidad de autorización previa.

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2026.
2. La justificación por parte de las universidades del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se ajustará a lo dispuesto en este decreto, así como a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. A tal efecto, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, las universidades deberán presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, la siguiente documentación justificativa:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas por líneas de actuación y de los resultados obtenidos, firmada por órgano competente.

Junto a la memoria se adjuntará la justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad del artículo 8 c) de este decreto.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones ejecutadas, que deberá contener:

- Una relación clasificada de todos los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, agrupados por líneas de actuación y actividad.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, agrupadas por líneas de actuación y actividad, y documentación acreditativa del pago.

- En el caso de concesión de ayudas y premios, se aportará una relación de las convocatorias agrupadas por líneas de actuación. Asimismo, se presentará por cada convocatoria, las resoluciones rectorales de convocatoria y de concesión,



acompañadas de la relación de los beneficiarios y el importe recibido por cada uno de ellos y de los documentos probatorios del pago, certificado todo por órgano competente. Dicho certificado recogerá, en el caso de las ayudas finalistas otorgadas, los importes no aplicados por sus destinatarios, en su caso.

-Cuando se trate de gastos de personal PDI o PTGAS perteneciente a las universidades públicas se aportará una relación del personal acompañada de las respectivas nóminas que incluirán, como concepto diferenciado, los pagos específicos percibidos por su participación en actividades objeto de subvención.

En concreto, en las nóminas deberá figurar lo siguiente:

CEI Mare Nostrum (denominación de la actividad)importe.

En el caso de que en la nómina no se pueda incluir la denominación de la actividad, deberá acompañarse de un certificado, firmado por el órgano competente, en el que figuren los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del empleado y NIF, categoría, cuerpo o escala, denominación de la actividad y línea de actuación, importe bruto y mes de abono.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia, o en su caso declaración de no haberlos recibido. En su caso, también se aportará declaración de los fondos propios aportados para financiar cada una de las actividades subvencionadas.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la totalidad del importe de la subvención, el plazo de justificación se contará desde la fecha del pago.

Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que estas se realizan con



financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

d) Comunicar a la Dirección General competente en materia de universidades la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

f) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor realice la devolución efectiva, si es anterior a aquella, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Las subvenciones se regirán, además de por lo establecido en este decreto, y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.



Artículo 12. Publicidad de la subvención.

A las subvenciones concedidas se les dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las universidades estarán obligadas a suministrar la información necesaria para el cumplimiento por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de las obligaciones previstas en la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de acuerdo con su artículo 7.2 b).

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2025

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE MURCIA. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas a los Centros de la Universidad de Murcia, para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe en títulos oficiales en el marco del CEI Mare Nostrum.	20.000 €	20.000 €
2. Convocatoria de ayudas "Moving Minds-CMN" para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros para personal docente e investigador (PDI) y para el personal de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia, en el marco del CEI Mare Nostrum.	75.000 €	75.000 €
3. Convocatoria de ayudas para la realización de estancias predoctorales de investigación en el exterior y en España, en el marco de las líneas de actuación de la Escuela Internacional de Doctorado y del CEI Mare Nostrum.	24.000 €	84.000 €
4. Convocatoria de ayudas para la publicación de documentos científicos del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	12.000 €	12.000 €
5. Convocatoria de ayudas del Plan de Formación y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	118.000 €	118.000 €
	249.000 €	

LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
-----------	------------	-------------



1. Convocatoria de ayudas a proyectos de emprendimiento Campus Mare Nostrum a estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia, a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados.	20.000 €	20.000 €
2.Convocatoria de proyectos semilla de investigación UMU-UPCT dirigidos a los objetivos de Campus de Mare Nostrum	30.000 €	30.000 €
	50.000 €	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas del “Programa Encuentro TF” para estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen el TFG y TFM en el curso 2025/2026, en el marco del CEI Mare Nostrum.	30.000 €	30.000 €
2. Convocatoria de premios del “Programa Encuentro TF” a los mejores TFG y TFM realizados por los estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	4.000 €	4.000 €
	34.000 €	



ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Convocatoria de becas destinadas a lectores nativos para apoyo al área de filología inglesa.	5.500 €	5.500 €
2. Organización de talleres formativos en inglés, para docentes y estudiantes.	3.500 €	3.500 €
3. Convocatoria de ayudas para estancias predoctorales en el exterior, destinadas a estudiantes de doctorado en las líneas de actuación de la escuela internacional de doctorado y en el marco del CEI Mare Nostrum.	3.000 €	3.000 €
4. Impartición de cursos de formación de idiomas destinados a la comunidad universitaria.	25.000 €	25.000 €
5. Convocatoria de ayudas para la certificación y acreditación del nivel de inglés del PDI y PTGAS de la UPCT.	3.000 €	3.000 €
6. Convocatoria de becas para la realización de cursos intensivos de inglés en instituciones acreditadas en el extranjero.	25.000 €	25.000 €
7. Convocatoria de ayudas a la organización de programas de formación intensivos combinados en los distintos centros y facultad de la UPCT en el marco del CEI Mare Nostrum.	14.500 €	14.500 €
8. Convocatoria de ayudas destinadas a financiar la participación de profesionales externos en actividades formativas organizadas extracurriculares en los centros de la UPCT.	3.000 €	3.000 €
	82.500 €	



LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
1. Organización de congresos y jornadas científico-técnicas y formativas en el marco del CEI Mare Nostrum.	5.000 €	5.000 €
2. Organización de jornadas de divulgación CMN orientadas a la transferencia de conocimiento.	5.000 €	5.000 €
3. Convocatoria de proyectos semilla de investigación UMU-UPCT dirigidos a los objetivos de Campus Mare Nostrum	10.000 €	10.000 €
	20.000 €	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas para la implementación del "Programa Encuentro TF".	15.000 €	15.000 €
2. Actividades náuticas de formación y asociadas a las titulaciones de la UPCT.	5.000 €	5.000 €
	20.000 €	

LÍNEA 4. MEJORA DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Recogida de información mediante encuesta para el seguimiento y la mejora de las enseñanzas.	14.000 €	14.000 €
2. Desarrollos en plataformas tecnológicas de educación e internacionalización.	15.500 €	15.500 €
3. Convocatoria del Programa de Apoyo a los Planes de Mejora elaborados por los Centros Universitarios de la UPCT	15.000 €	15.000 €
	44.500 €	



1J25SD000003

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, PARA EL CURSO 2025/2026.

Examinado el Proyecto de Acuerdo arriba referenciado, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el artículo 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº: 247136/2025, de fecha 22/07/2025), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Memoria, Conformidad y Solicitud UMU, de fecha 15/07/2025.
- Memoria, Conformidad y Solicitud UPCT, de fecha 15/07/2025.
- Declaración responsable UMU y Código de conducta, de fecha 02/04/2025.
- Declaración responsable UPCT y Código de conducta, de fecha 09/04/2025.
- DACI Director General de Universidades e Investigación, de fecha 22/07/2025.
- DACI Técnica Consultora de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 21/07/2025.



- DACI Jefa de Servicio de Universidades, de fecha 21/07/2025.
- Nombramiento de la Instructora del procedimiento, de fecha 22/07/2025.
- Informe memoria del Decreto Mare Nostrum 2025, de fecha 22/07/2025.
- Propuesta de Decreto Mare Nostrum 2025, de fecha 28/07/2025.
- Propuesta a Consejo de Gobierno del Decreto Mare Nostrum 2025.
- Texto del Decreto.
- Documento contable R 044742/1100093200/000001 de fecha 2/07/2025.

SEGUNDO: El 28 de julio de 2025, emite Informe el Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en los que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones».

En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026.

De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, además de ser beneficiarias las dos únicas universidades de la Región de Murcia integradas en el CEI "Mare Nostrum"

SEGUNDA: Contenido mínimo del Decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los Decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:



a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del Decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del Decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarias, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual, se recoge en los artículos 3 y 1.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

Respecto de la cuantía máxima a conceder, se encuentra regulado en el artículo 1 del Decreto y reparte el importe máximo de 500.000,00 euros de la siguiente manera: 333.000,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 167.000,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.



El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

El pago a las universidades (artículo 5 del Decreto) se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

El artículo 7 del Decreto establece que el plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto, así como a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

TERCERA: La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.



Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, la subvención se articulará mediante Orden, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado VI del acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 en los procedimientos de concesión directa en los que se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, con carácter previo a la emisión de dicha resolución deberá existir un compromiso expreso de adhesión al citado código.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN:

Se informa **favorablemente** el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Secretaría General

LA ASESORA JURÍDICA 	Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO 
---	---

28/07/2025 14:48:09

28/07/2025 14:16:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



INFORME ECONÓMICO SOBRE PROPUESTA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025, DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM", PARA EL CURSO 2025/2026.

Examinada la nueva propuesta de fecha 28 de julio de 2025, de elevación al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión Directa de una Subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM", para el curso 2025/2026, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa, coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2025, "aprobados mediante Ley 3/2025, de 23 de julio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025", (BORM número 169 de 24/07/2025, entrada en vigor 25/07/2025).

2º) Las acciones se imputan al Proyecto de Gasto y partida presupuestaria siguiente:

PROYECTO DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
42936	16.06.00.421B.442.99	500.000,00 EUROS

3º) Visto el sistema contable Sigepal a fecha 28 de julio de 2025, existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 42936, está incluido en fecha 25 de junio de 2025 en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Murcia, a fecha y firma electrónica en el margen.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-



EXP.: 019_2025

PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, PARA EL CURSO 2025/2026.

Los Campus de Excelencia Internacional se caracterizan por la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas para la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico, logrando de este modo mejorar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En concreto, en la Región de Murcia, contamos con el Campus “Mare Nostrum” que es el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue mejorar el posicionamiento de nuestras universidades públicas en el contexto nacional e internacional.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Por todo ello, y al amparo de la citada norma, la Dirección General de Universidades e Investigación ha elaborado un borrador de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" durante el curso 2025/2026.

El gasto que comporta la subvención asciende a un total de 500.000,00 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025 mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM 27/12/2024) de los que 333.000,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 167.000,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

El carácter singular de la subvención, lo que justifica que el procedimiento de su concesión sea el excepcional de concesión directa, y no el ordinario de convocatoria pública radica en la ausencia de concurrencia competitiva entre las dos universidades públicas beneficiarias, dada la integración de ambas en el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, así como en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

El texto del borrador de decreto se ha sometido a la conformidad de las dos Universidades que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del expediente.



El borrador de decreto recoge los extremos que constituyen el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente detalle:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Artículo 3. Beneficiarias.

Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

Artículo 5. Forma de pago.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Artículo 10. Reintegros y responsabilidades.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Artículo 12. Publicidad de la subvención.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El crédito necesario para financiar esta subvención ha sido retenido para dicho fin.

La aprobación por el Consejo de Gobierno del decreto de concesión directa no requiere previa fiscalización por la Intervención Delegada; una vez aprobado éste y antes de firmarse la orden de concesión, se fiscalizará la correspondiente propuesta por la Intervención Delegada.

La subvención a conceder se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, aprobado por Orden de 25 de Junio de 2025.

Visto el texto del borrador de decreto y vista la documentación remitida por las Universidades Públicas beneficiarias, así como el Informe Memoria del Servicio de Universidades, en el ejercicio de las facultades que me atribuye el art. 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades e Investigación

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,

PROPONGO

ÚNICO.- Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026, cuyo borrador se acompaña como anexo, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

(Documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



DECRETO N.º /2025, DE DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, PARA EL CURSO 2025/2026.

Los Campus de Excelencia Internacional se caracterizan por la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas para la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico, logrando de este modo mejorar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En concreto, en la Región de Murcia, contamos con el Campus “Mare Nostrum” que es el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue mejorar el posicionamiento de nuestras universidades públicas en el contexto nacional e internacional.

El objeto de este decreto es establecer las normas reguladoras de la concesión de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum” durante el curso 2025/2026.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 500.000 euros que ha sido distribuido, de conformidad con las dos universidades, a razón de 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, lo que se concreta en una subvención a conceder a la primera por importe de 333.000 euros y a la segunda por importe de 167.000 euros.

De conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención se otorga por el procedimiento excepcional de concesión directa, habida cuenta la ausencia de concurrencia competitiva entre las dos universidades públicas beneficiarias, dada la integración de ambas en el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, y la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.



La subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, aprobado por Orden de 25 de junio de 2025.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de universidades, competencias que ejerce, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud del artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____ de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia por importe de 333.000 euros y a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 167.000 euros, lo que supone un importe total de 500.000 €, para financiar las actividades que se relacionan en los Anexos I y II, agrupadas por líneas de actuación, y orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" durante el curso 2025/2026, a fin de mejorar el posicionamiento nacional e internacional de nuestras universidades públicas.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El carácter singular de la subvención, que asimismo justifica que el procedimiento de su concesión sea el excepcional de concesión directa, y no el ordinario de convocatoria pública, radica en la ausencia de concurrencia competitiva, y ello, habida cuenta de la integración de las dos universidades públicas beneficiarias en el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, así como en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que



dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

3. La concesión de la subvención se instrumentará mediante orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

4. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Beneficiarias.

Las beneficiarias de esta subvención son las dos universidades públicas regionales, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

1. Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

2. La acreditación del requisito del apartado a) se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la concesión de la subvención.

La acreditación de los requisitos de los apartados b), c) y d) se realizará mediante la presentación de la correspondiente certificación acreditativa positiva expedida por el órgano competente; o autorización expresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 28



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgando el consentimiento al órgano administrativo competente para que consulte o recabe por medios electrónicos los certificados correspondientes.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la firma por órgano competente del compromiso expreso de cumplimiento del apartado VI del citado Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 5. Forma de pago.

1. El pago se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
2. De conformidad con el artículo 16.1 de la citada Ley las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables aquellos gastos que realicen las universidades públicas, y que indudablemente respondan a la naturaleza de las actividades, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 7.1. Serán subvencionables, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Gastos de personal PDI y PTGAS de las universidades públicas vinculados a la realización de las actuaciones subvencionadas.
- b) Pago por colaboraciones externas a profesionales.
- c) Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros.
- d) Gastos de adquisición de material y suministros no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de alquiler.
- f) Gastos de servicios de consultoría, traducción, edición, promoción, publicidad, auditoría, difusión, formación, computación.
- g) Precios públicos y tasas de exámenes, gastos de matrícula.
- h) Gastos de actividades deportivas y culturales (servicio de guías, entrada museos...)



i) Becas y premios.

2. No son gastos subvencionables, los gastos de naturaleza inventariable, los costes financieros y los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
3. Podrán trasvasarse fondos entre las distintas actividades subvencionadas, con independencia de la línea de actuación en la que se clasifiquen, sin necesidad de autorización previa.

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2026.
2. La justificación por parte de las universidades del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se ajustará a lo dispuesto en este decreto, así como a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. A tal efecto, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, las universidades deberán presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, la siguiente documentación justificativa:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas por líneas de actuación y de los resultados obtenidos, firmada por órgano competente.

Junto a la memoria se adjuntará la justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad del artículo 8 c) de este decreto.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones ejecutadas, que deberá contener:

- Una relación clasificada de todos los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, agrupados por líneas de actuación y actividad.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, agrupadas por líneas de actuación y actividad, y documentación acreditativa del pago.
- En el caso de concesión de ayudas y premios, se aportará una relación de las convocatorias agrupadas por líneas de actuación. Asimismo, se presentará por cada convocatoria, las resoluciones rectorales de convocatoria y de concesión,



acompañadas de la relación de los beneficiarios y el importe recibido por cada uno de ellos y de los documentos probatorios del pago, certificado todo por órgano competente. Dicho certificado recogerá, en el caso de las ayudas finalistas otorgadas, los importes no aplicados por sus destinatarios, en su caso.

-Cuando se trate de gastos de personal PDI o PTGAS perteneciente a las universidades públicas se aportará una relación del personal acompañada de las respectivas nóminas que incluirán, como concepto diferenciado, los pagos específicos percibidos por su participación en actividades objeto de subvención.

En concreto, en las nóminas deberá figurar lo siguiente:

CEI Mare Nostrum (denominación de la actividad)importe.

En el caso de que en la nómina no se pueda incluir la denominación de la actividad, deberá acompañarse de un certificado, firmado por el órgano competente, en el que figuren los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del empleado y NIF, categoría, cuerpo o escala, denominación de la actividad y línea de actuación, importe bruto y mes de abono.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia, o en su caso declaración de no haberlos recibido. En su caso, también se aportará declaración de los fondos propios aportados para financiar cada una de las actividades subvencionadas.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la totalidad del importe de la subvención, el plazo de justificación se contará desde la fecha del pago.

Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que estas se realizan con



financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

d) Comunicar a la Dirección General competente en materia de universidades la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

f) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor realice la devolución efectiva, si es anterior a aquella, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Las subvenciones se regirán, además de por lo establecido en este decreto, y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.



Artículo 12. Publicidad de la subvención.

A las subvenciones concedidas se les dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las universidades estarán obligadas a suministrar la información necesaria para el cumplimiento por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de las obligaciones previstas en la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de acuerdo con su artículo 7.2 b).

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2025

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE MURCIA. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas a los Centros de la Universidad de Murcia, para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe en títulos oficiales en el marco del CEI Mare Nostrum.	20.000 €	20.000 €
2. Convocatoria de ayudas "Moving Minds-CMN" para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros para personal docente e investigador (PDI) y para el personal de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia, en el marco del CEI Mare Nostrum.	75.000 €	75.000 €
3. Convocatoria de ayudas para la realización de estancias predoctorales de investigación en el exterior y en España, en el marco de las líneas de actuación de la Escuela Internacional de Doctorado y del CEI Mare Nostrum.	24.000 €	84.000 €
4. Convocatoria de ayudas para la publicación de documentos científicos del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	12.000 €	12.000 €
5. Convocatoria de ayudas del Plan de Formación y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	118.000 €	118.000 €
	249.000 €	

LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
-----------	------------	-------------



1. Convocatoria de ayudas a proyectos de emprendimiento Campus Mare Nostrum a estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia, a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados.	20.000 €	20.000 €
2.Convocatoria de proyectos semilla de investigación UMU-UPCT dirigidos a los objetivos de Campus de Mare Nostrum	30.000 €	30.000 €
	50.000 €	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas del “Programa Encuentro TF” para estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen el TFG y TFM en el curso 2025/2026, en el marco del CEI Mare Nostrum.	30.000 €	30.000 €
2. Convocatoria de premios del “Programa Encuentro TF” a los mejores TFG y TFM realizados por los estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum.	4.000 €	4.000 €
	34.000 €	



ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Convocatoria de becas destinadas a lectores nativos para apoyo al área de filología inglesa.	5.500 €	5.500 €
2. Organización de talleres formativos en inglés, para docentes y estudiantes.	3.500 €	3.500 €
3. Convocatoria de ayudas para estancias predoctorales en el exterior, destinadas a estudiantes de doctorado en las líneas de actuación de la escuela internacional de doctorado y en el marco del CEI Mare Nostrum.	3.000 €	3.000 €
4. Impartición de cursos de formación de idiomas destinados a la comunidad universitaria.	25.000 €	25.000 €
5. Convocatoria de ayudas para la certificación y acreditación del nivel de inglés del PDI y PTGAS de la UPCT.	3.000 €	3.000 €
6. Convocatoria de becas para la realización de cursos intensivos de inglés en instituciones acreditadas en el extranjero.	25.000 €	25.000 €
7. Convocatoria de ayudas a la organización de programas de formación intensivos combinados en los distintos centros y facultad de la UPCT en el marco del CEI Mare Nostrum.	14.500 €	14.500 €
8. Convocatoria de ayudas destinadas a financiar la participación de profesionales externos en actividades formativas organizadas extracurriculares en los centros de la UPCT.	3.000 €	3.000 €
	82.500 €	



LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad	Subvención	Coste total
1. Organización de congresos y jornadas científico-técnicas y formativas en el marco del CEI Mare Nostrum.	5.000 €	5.000 €
2. Organización de jornadas de divulgación CMN orientadas a la transferencia de conocimiento.	5.000 €	5.000 €
3. Convocatoria de proyectos semilla de investigación UMU-UPCT dirigidos a los objetivos de Campus Mare Nostrum	10.000 €	10.000 €
	20.000 €	

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

Actividad	Subvención	Coste total
1. Convocatoria de ayudas para la implementación del "Programa Encuentro TF".	15.000 €	15.000 €
2. Actividades náuticas de formación y asociadas a las titulaciones de la UPCT.	5.000 €	5.000 €
	20.000 €	

LÍNEA 4. MEJORA DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS OFICIALES IMPARTIDAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN

Actividad	Subvención	Coste Total
1. Recogida de información mediante encuesta para el seguimiento y la mejora de las enseñanzas.	14.000 €	14.000 €
2. Desarrollos en plataformas tecnológicas de educación e internacionalización.	15.500 €	15.500 €
3. Convocatoria del Programa de Apoyo a los Planes de Mejora elaborados por los Centros Universitarios de la UPCT	15.000 €	15.000 €
	44.500 €	



EXP.:019_2025

INFORME MEMORIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, PARA EL CURSO 2025/2026.

Los Campus de Excelencia Internacional se caracterizan por la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas para la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico, logrando de este modo mejorar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En concreto, en la Región de Murcia, contamos con el Campus “Mare Nostrum” que es el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue mejorar el posicionamiento de nuestras universidades públicas en el contexto nacional e internacional.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, y al amparo de la citada norma, la Dirección General de Universidades e Investigación ha elaborado un borrador de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” durante el curso 2025/2026.

El gasto que comporta la subvención asciende a un total de 500.000,00 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos



Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025 mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM 27/12/2024) de los que 333.000,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 167.000,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

El carácter singular de la subvención, lo que justifica que el procedimiento de su concesión sea el excepcional de concesión directa, y no el ordinario de convocatoria pública, radica en la ausencia de concurrencia competitiva entre las dos universidades públicas beneficiarias, dada la integración de ambas en el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum" y su colaboración en el desarrollo de sus actuaciones, así como en la concurrencia de razones de interés público, social y económico, puesto que dichas actuaciones están orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento en el ámbito del Campus y, a su vez, redundan en la transformación de la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

El texto del borrador de decreto se ha sometido a la conformidad de las dos Universidades que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del expediente.

El borrador de decreto recoge los extremos que constituyen el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente detalle:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Artículo 3. Beneficiarias.

Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

Artículo 5. Forma de pago.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Artículo 10. Reintegros y responsabilidades.

Artículo 11. Régimen jurídico.



Artículo 12. Publicidad de la subvención.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El crédito necesario para financiar esta subvención ha sido retenido para dicho fin.

La aprobación por el Consejo de Gobierno del decreto de concesión directa no requiere previa fiscalización por la Intervención Delegada; una vez aprobado éste y antes de firmarse la orden de concesión, se fiscalizará la correspondiente propuesta por la Intervención Delegada.

La subvención a conceder se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, aprobado por Orden de 25 de Junio de 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, en la tramitación del expediente se ha observado la normativa de aplicación, considerándose conforme a derecho, por lo que procede que el Director General de Universidades e Investigación, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formule propuesta al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para que eleve propuesta al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de concesión directa de la subvención antes referida, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO
DE UNIVERSIDADES

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]

DECLARACIÓN RESPONSABLE

José Luján Alcaraz, con N.I.F. [REDACTED], representante legal de la entidad Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, dirección postal en Avda. Teniente Flomesta, 5, edificio Convalecencia de Murcia, C.P. 30003.

DECLARA

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
2. Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte o recabe por medios electrónicos, los datos relativos a estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y con la Seguridad Social, salvo que no se autorice la consulta.

- ☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- ☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportarlos.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz
(fecha y firma electrónica)



PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras.

ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

TRÁMITE: DI155

REALIZA LA PRESENTACIÓN

☒ **Representante**

JOSÉ LUJAN ALCARAZ con Documento

Representante con Certificado Digital de UNIVERSIDAD DE MURCIA (Q3018001B)

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre JOSÉ	Primer Apellido Lujan	Segundo Apellido Alcaraz
NIF [REDACTED]		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email [REDACTED]	Teléfono móvil
----------------------------	-----------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Conformidad y solicitud de la subvención

Nombre archivo: Solicitud Decreto curso 2025-2026_rev MJ (COPIA).pdf

Identificador: ES_A14041092_2025_DOCH179897443M1752608600041RSR

Huella digital (SHA-512):

659a9c34972455ad861945e2f46d5119b9098e9618bbc0b3e237f468ac512790f99170d4a5370cd3ef39391f98c174ff3f4150ffb6a1753ce5e0f8e1a767817

Anexo 2: Otro anexo: Borrador decreto

Nombre archivo: 01_20250714_BORRADOR DECRETO CMN 2025 consolidado v1.pdf

Identificador: ES_A14041092_2025_DOCH179897352M1752608667395RKO

Huella digital (SHA-512):

cc713adf121bc856196b726f49ed863dc633d0edd956b97202d86b6fd3a8c5337b6bd1032b0f3eba871d790ce9470f5f8f83adc7a2442449474de9109479b758

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm>

2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.



PROCEDIMIENTO: 234
TRÁMITE: DI155
REFERENCIA PRESENTACIÓN: E4BeuAT8FPLzEqBfawcF

5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.

7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

EVIDENCIAS AUTENTICACIÓN

[Redacted signature and stamp area]

Fecha de firma: 15/07/2025 21:44:46



TRÁMITE GENÉRICO

Procedimiento
234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras.
Departamento tramitador
A14041092 - DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Tipo de trámite
DI155 - Escrito de aportación de documentos

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
Q3018001B		
Nombre o razón social		
UNIVERSIDAD DE MURCIA		
En calidad de:		
☐ Interesado		☒ Representante

Representante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
	Lujan	Alcaraz
Nombre o razón social		
JOSÉ		

Expediente externo

Referencia
019_2025

Expone:

Habiendo recibido escrito del Director General de Universidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el que se solicita conformidad al decreto de concesión directa de subvención para financiar actuaciones de consolidación e Internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", curso 2025/2026.



TRÁMITE GENÉRICO

Solicita:

Este rectorado da conformidad y solicita a la Dirección General de Universidades e Investigación, la subvención prevista en el presupuesto de la CARM del 2025 por una cuantía de trescientos treinta tres mil euros (333 000€), para poder llevar a cabo las actividades recogidas en la memoria adjunta, orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026 en la Universidad de Murcia.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

C/San Cristobal,6, 1ª planta

30001-MURCIA

D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

SOLICITA

A la Dirección General de Universidades e Investigación, la subvención prevista en el presupuesto de la CARM del 2025 por una cuantía de trescientos treinta tres mil euros (333 000€), para poder llevar a cabo las actividades recogidas en la memoria adjunta, orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026 en la Universidad de Murcia.

Sin otro particular, firmo el presente escrito en Murcia a 15 de julio de 2025.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 15/07/2025 21:28:28. Emisor del certificado: [REDACTED]



ORADO
@dministración
electrónica
Emisión Convalecencia

la Teniente Flomesta 5



Código seguro de verificación: [REDACTED]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

MEMORIA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM”, EN EL CURSO 2025/2026, PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

LÍNEA 1. MEJORA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

1.CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE EN TÍTULOS OFICIALES EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria está destinada a financiar aquellas propuestas de los Centros de la UMU orientadas a apoyar la consolidación y/o impartición en inglés de las asignaturas de los programas de grado y máster que se imparten en la modalidad bilingüe (programas bilingües), así como a financiar la preparación de los contenidos de las asignaturas en inglés de los programas de grado y máster que se impartan en modalidad bilingüe y que todavía no estén en marcha. También incluye la posibilidad de ofertar dichas asignaturas en la modalidad “English friendly”, que consiste en ofrecer materiales docentes, así como documentación complementaria y bibliografía en inglés, realizar tutorías en inglés, y permitir la presentación de trabajos y la realización de los exámenes en inglés.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Centros de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Precios públicos o tasas correspondientes a cursos de inglés y a pruebas para acreditación del nivel de inglés del profesorado implicado y para, gastos derivados de la suscripción a actividades de enseñanza bilingüe “on line”, gastos de traducción de documentos académicos y otros gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad compatibles con los gastos elegibles.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 20.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 20.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.



2. CONVOCATORIA DE AYUDAS “MOVING MINDS-CMN” PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA EN CENTROS EXTRANJEROS PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene por objeto conceder ayudas dirigidas al Personal docente investigador (PDI) doctor de la UMU que se encuentre en los estadios R2, R3 y R4 de su carrera profesional, para la realización de estancias de investigación y formación en centros extranjeros de reconocido prestigio, así como al personal de administración y servicios (PTGAS) en puestos con necesidades de formación técnica específica no disponible en la UMU para realizar estancias en centros extranjeros en los que puedan recibir dicha especialización.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: PDI doctor y PTGAS de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: gastos de alojamiento, de manutención, de viaje al centro de destino, seguros y gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 75.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 75.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

3. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente las estancias de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la UMU (EIDUM) en centros de investigación en el extranjero y en España, incluyendo a quienes desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: estudiantes de doctorado que tengan matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos derivados del desplazamiento, estancia y gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 84.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 24.000 €
- FONDOS PROPIOS: 60.000 €, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.



- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

4. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene la finalidad financiar acciones cuyo objetivo sea dinamizar la publicación de los resultados de investigación obtenidos por personal investigador de la UMU, preferentemente en colaboración con grupos de investigación de entidades asociadas a CMN o de instituciones extranjeras.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Personal docente e investigador de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de edición, publicación y gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad compatibles con los gastos elegibles.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 12.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 12.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

5. CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA PARA ESTUDIANTES, PTGAS Y PDI DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene la finalidad de fomentar la realización de los cursos de idiomas impartidos por el Servicio de Idiomas de la UMU, mediante la convocatoria y concesión de ayudas orientadas a incrementar las competencias en lengua extranjera del estudiantado y del personal de la UMU.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Estudiantes, profesorado y personal técnico, de gestión y servicios de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de matrícula en cursos generales del Servicio de Idiomas de la UMU y para realización de pruebas de certificación de nivel CERTACLES y otros gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 118.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 118.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €



- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

LÍNEA 2. MEJORA DE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

1. CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM A ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UMU A TRAVÉS DEL APOYO Y ASesoramiento DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a proporcionar apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados para el desarrollo de proyectos de emprendimiento presentados por estudiantes de doctorado de la UMU.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Estudiantes de doctorado de la UMU matriculados en los diferentes Programas de Doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UMU (EIDUM).
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos por servicios de consultoría y gastos de naturaleza asimilable necesarios para la realización de la actividad.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 20.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 20.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

2. CONVOCATORIA DE PROYECTOS SEMILLA DE INVESTIGACIÓN UMU-UPCT DIRIGIDOS A LOS OBJETIVOS DEL CEI MARE NOSTRUM

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre profesores e investigadores de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el marco de los polos de actuación de CMN.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Personal docente e investigador de la UMU.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos asociados al desarrollo de los proyectos de investigación conjuntos que sean compatibles con los gastos subvencionales.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 30.000 €



- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 30.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

LÍNEA 3. MEJORA DE LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN

1. CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL "PROGRAMA ENCUENTRO TF PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE REALICEN EL TFG Y TFM EN EL CURSO 2025/2026, EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

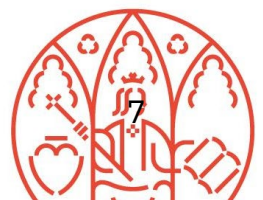
- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria de ayudas tiene por objetivo de impulsar la realización de trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas e iniciativas formuladas por las propias entidades, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa que permita a los y las estudiantes un acercamiento directo a la problemática real de dichas entidades, participando activamente en la búsqueda de soluciones.
- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Estudiantes de grado y máster de la UMU matriculados en las asignaturas de TFG y TFM.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Ayuda-Beca directa a los estudiantes tras la comprobación de la presentación del TFG/TFM.
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 30.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 30.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.

2. CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL "PROGRAMA ENCUENTRO TF" A LOS MEJORES TFG Y TFM REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La convocatoria de los premios tiene objetivo conceder un premio, en dotación económica, a aquellos estudiantes que hayan participado en el Programa Encuentro TF y cuyos TFG y TFM hayan sido seleccionados entre los 3 mejores de cada categoría.



- DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD: Estudiantes de grado y máster de la UMU matriculados en las asignaturas de TFG y TFM.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Dotación económica en concepto de premio de la concesión del 1º, 2º o 3º premio en cada una de las modalidades (TFG y TFM).
- COSTE DE LA ACTIVIDAD: 4.000 €
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 4.000 €
- FONDOS PROPIOS: 0 €
- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD (IMPORTE Y PROCEDENCIA): No hay otros ingresos o subvenciones previstos en este momento. En su caso se informaría de la financiación adicional disponible.



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 19/07/2025 21:28:28. Emisor del certificado:



RECTORADO
@dministración
electrónica
Emisor: Servicio de Convalecencia
Destinatario: la Teniente Flomesta 5

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
09/05/2025

Mathieu Kessler Neyer, con N.I.F. nº [REDACTED] y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P. 30202, como Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2.- Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fechade 29 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte o recabe por medios electrónicos, los datos relativos a estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y con la Seguridad Social, salvo que no se autorice la consulta

☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportarlos.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

En Cartagena, a fecha de firma
Mathieu Kessler Neyer



FIRMADO POR

Vicerector de Internacionalización, Promoción y
Universidad Europea
Manuel Alejandro Ródenas López
Manuel Alejandro Ródenas López
15/07/2025

FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 6470/2025
Copia auténtica
15/07/2025 13:14

Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimado Director General,

En relación a la propuesta recibida, le comunicamos la conformidad con el borrador del decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención de concesión directa para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

(Documento firmado electrónicamente)

Mathieu Kessler Neyer
Rector



Exp.: 019_2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a [REDACTED], Jefa del Servicio de Universidades, debiendo actuar en el procedimiento relativo a la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: [REDACTED]



Exp.: 019_2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a [REDACTED], Técnica Consultora de la Dirección General de Universidades e Investigación, debiendo actuar en el procedimiento relativo a la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo.: [REDACTED]



Exp.: 019_2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Antonio Caballero Pérez, Director General de Universidades e Investigación, debiendo actuar en el procedimiento relativo a la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", para el curso 2025/2026

DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum”, para el curso 2025/2026.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

31/07/2025 14:36:35

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.